



E/ 1254

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **22 AGO 2013**

VISTO: la resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 6 de marzo de 2013;

RESULTANDO: I) que por la referida resolución se autorizó a contratar entre otras a la señora Valeria Estefanía Bovio Caltieri en régimen de contrato temporal de Derecho Público, al amparo de lo previsto por el artículo 55 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto 55/011 de 7 de febrero de 2011;

II) que la señora Valeria Estefanía Bovio Caltieri C.I. 4.462.825-0 presentó renuncia a su contrato temporal de Derecho Público, a partir del día 22 de agosto de 2013;

CONSIDERANDO: que en consecuencia corresponde dictar el correspondiente acto administrativo que autorice a la Presidencia de la República a la rescisión del citado contrato celebrado con la señora Valeria Estefanía Bovio Caltieri;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto 55/011 de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase a la Presidencia de la República a rescindir la contratación de la señora Valeria Estefanía Bovio Caltieri, en régimen de Contrato Temporal de Derecho Público previsto por los artículos citados en el cuerpo de la presente resolución.

2°.- Notifíquese a la interesada y procédase a la firma de la correspondiente rescisión.

3°.- Autorízase al Director General de la Presidencia de la República, Dr. Diego Pastorín a suscribir la referida rescisión.

4°.- Realícese la registración de la señalada rescisión en el Registro de Vínculos con el Estado.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

